

FECHA: lunes, 04 de julio de 2022 **RFC:** SAVD9207222R1

Adscripción: SANCHEZ VÁSQUEZ DANIEL
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
 SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES No. de empleado: 6144 Nivel y Puesto: P11-CFP11260 ENLACE

OBJETO DE LA COMISIÓN:
 Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:
MUNICIPIO DE COXCATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.
 Durante los días: **08 DE JUNIO DE 2022.**

Con el objeto de: EN COMPAÑÍA DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL (PERITOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN TEHUACÁN), Y PERSONAL DE LA BIOSFERA TEHUACÁN, SE TRASLADARON A LOS PARAJES DENOMINADOS OJO DE AGUA, CRUZ DE PALO, PEDREGAL, LA SOLEDAD, CAMINO VENTA SALADA, CARRETERA COXCATLÁN Y TILAPA, TEHUACÁN, PUEBLA., CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI EXISTE CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENO FORESTAL, ASÍ COMO IMPACTO AMBIENTAL EN DICHS PARAJES, LO ANTERIOR PARA DAR RESPUESTA AL OFICIO NO: TEH-EIL-DVI-C4-280/2022 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2022.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PPFA/27.3/2C.27.2/0949/22.	MUNICIPIO DE COXCATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.	08-jun	08-jun	.5	\$ 620.00	\$ 266.00
TOTAL						\$ 266.00

TRANSPORTE:

AVION
 IMPORTE PASAJE: 0.00

AUTOBUS
 IMPORTE PASAJE: 0.00

AUTO OFICIAL X
 IMPORTE CASSETAS \$ 92.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES \$ 358.00

IMPORTE EN LETRA: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O Aclaraciones:

ELABORA

ING. DANIEL SANCHEZ VÁSQUEZ
 INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ.
 ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

Vo.Bo.

LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGÁRTEGUI.
 SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA

LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGÁRTEGUI.
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, Inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, previa designación realizada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante oficio No. PPFA/1/4C.26.1/0441/22 de fecha 16 de mayo de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla

Pue = 111077/16612

AA - 100254
 11 - 100255
 RN - 10025
 117259
 -34026-

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE **II.4.-RFC** SAVD9207222R1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE		
	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO	PAQUETE		
Coxcatlán Puebla	08/06/2022	08/06/2022	0	1	MXN	620.00	310.00	100%	310.00
TOTAL DÍAS:			0	1					
							EUROS		0.00
							DOLARES		0.00
							PESOS		310.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VERIFICACION IMPACTO AMBIENTAL

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales.**

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/0949 /22.

Puebla, Pue., a 07 de junio de 2022.

**DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.
INSPECTOR FEDERAL.
P R E S E N T E.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 Fracción XLVIII, 16 Fracciones XVII y XXVIII, 24, 158, 160, 161 y Tercero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Fracción XXXI Inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, X Y XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, 83 y 84 Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", artículo segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, se le comisiona para que **el (los) día (s) 08 y 09 de junio del año dos mil veintidós, en compañía de elementos de la Policía Federal Ministerial (peritos de la Fiscalía General de la Republica en Tehuacán), y personal de la Biosfera Tehuacán, se traslade a los parajes denominados Ojo de Agua, Cruz de Palo, Pedregal, la Soledad, Camino Venta Salada, Carretera Coxcatlán y Tilapa, Tehuacán, Puebla, con el objeto de determinar si existe cambio de uso de suelo de terreno forestal, así como impacto ambiental en dichos parajes, lo anterior para dar respuesta al oficio No: TEH-EIL-DVI-C4-280/2022 de fecha 03 de junio de 2022.**

Para lo cual se le (s) ha designado el (los) vehículo (s) siguiente:

MARCA	SUB MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	NP300 (PICK UP)	2019	3N6AD33A4KK865402	NTC 6594	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	4

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE,
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXI, fracciones I y XIX y párrafo primero, 60, 63 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante oficio No. PFFPA/14C.26.1/044/22 de fecha 16 de mayo de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla.

C.c.p.-Oficialía de partes

Ref.

5 Pontente 1303, 7º piso Edificio Papillán, Col. Centro, Puebla
Código Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 2462804 www.profeпа.gub.mx





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

INFORME DE COMISIÓN

PARA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: 08 DE JUNIO DE 2022.
OFICIO DE COMISIÓN N° PFPA/27.3/2C.27.2/0949/22 Y PFPA/27.3/2C.27.2/0954/22.
INSPECTOR PARTICIPANTE: ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.



SINTESIS:

En fecha **08 de junio de 2022**, me traslade a las instalaciones regionales de la Fiscalía General de Republica en Tehuacán, con domicilio de ubicación en: Calle 12 Sur número 312, entre Privada Saratoga y esquina con Boulevard Aldama, Colonia Arcadia, municipio de Tehuacán, estado de Puebla, con el objeto de dar atención a la solicitud realizada mediante el oficio No: TEH-EIL-DVI-C4-280/2022 de fecha 03 de junio de 2022, donde se solicita lo siguiente: el traslado a los parajes denominados Ojo de Agua, Cruz de Palo, Pedregal, la Soledad, Camino Venta Salada, Carretera Coxcatlán y Tilapa, Tehuacán, Puebla, con el objeto de determinar si existe cambio de uso de suelo de terreno forestal, así como impacto ambiental en dichos parajes, para lo cual arribe a las instalaciones antes descritas en punto de las 10 horas con 00 minutos del mismo día, donde una vez registrado en la bitácora, atendió mi llamado la C. Lic. Sandra Lazcano Rivera, Titular de la Cedula D-VI-4 de Tehuacán, quien me presento con los peritos de su representación social, y una vez identificados los partícipes, procedimos a trasladarnos al municipio de Coxcatlán, Puebla, para dar atención a la solicitud, para lo cual arribamos al sitio en mención en punto de las 11 horas con 00 minutos, lugar en el cual nos esperaba un masculino de nombre Jose Manuel Gonzalo Emigdio Armas Bravo, quien señalo ser nombre de la persona que presento la denuncia, y quien nos llevó a cada uno de los parajes afectados, con el objeto de georreferenciar estos sitios mediante coordenadas UTM, así como verificar el tipo de actividades que pudieran ser motivo del Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, desprendiéndose del recorrido las siguientes actividades:

PARAJE:	ACTIVIDAD:
Ojo de agua.	Excavación para la elaboración de cimentación, con el fin de cambiar el uso de suelo forestal, donde se sustentaba vegetación de de Matorral Xerófilo.
Cruz de palo.	Remoción parcial de la cubierta vegetal de Matorral Xerófilo.
Pedregal.	Remoción parcial de la cubierta vegetal de Matorral Xerófilo.
La soledad.	Remoción parcial de la cubierta vegetal de Matorral Xerófilo.
Venta salada.	Remoción parcial de la cubierta vegetal de Matorral Xerófilo.
Camino Tilapa.	Remoción parcial de la cubierta vegetal de Matorral Xerófilo.

Concluyendo con la recopilación de información en campo de los parajes referidos en punto de las 15 horas 30 minutos, para posteriormente retornar a las instalaciones de la Fiscalía General de Republica en Tehuacán, donde arribe a las 16 horas con 20 minutos, dándome a la tarea de buscar al C. Lic. Oliverio Ramos González, en su carácter de Titular de la Cedula D- VI-3, para lo cual la persona encargada del área de recepción y registro, quien es de compleción robusta, de altura aproximada 1.60, de tés morena y de cabello negro, quien vestía camisa color blanco y corbata gris oscura, con pantalón, cinturón y zapatos color negro, me indicó que la persona buscada, había sido reubicado por esta Representación social, por lo que le informe acerca de mi interés en contactar a esta persona, puesto que iba en atención al oficio No. TEH-EIL-DVI-C3-154/2022 de fecha 11 de febrero de 2022; para lo cual manifestó, que el tenia conocimiento de la carpeta de investigación en comento, señalando que ese procedimiento ya se había resuelto en su momento por la persona requerida, además de mencionar que la solicitud fue enviada de igual manera a la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONANP), siendo su personal quien determino la especie y si el lugar de hallazgo se encontraba en la poligonal del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Tehuacán – Cuicatlán, motivo por el cual, en su momento ya no se requirió la participación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), no obstante manifestó que el actual personal a cargo hará llegar a esta Procuraduría un oficio de atendido o bien de que este procedimiento se ha resuelto con respecto de la carpeta de investigación FED/PUE/TEH/0000361/2022.

Calle 5 poniente no. 1303 7° Y 8° piso, edificio Papillón, col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel: 222 246 28 04 www.profeпа.gob.mx

D

